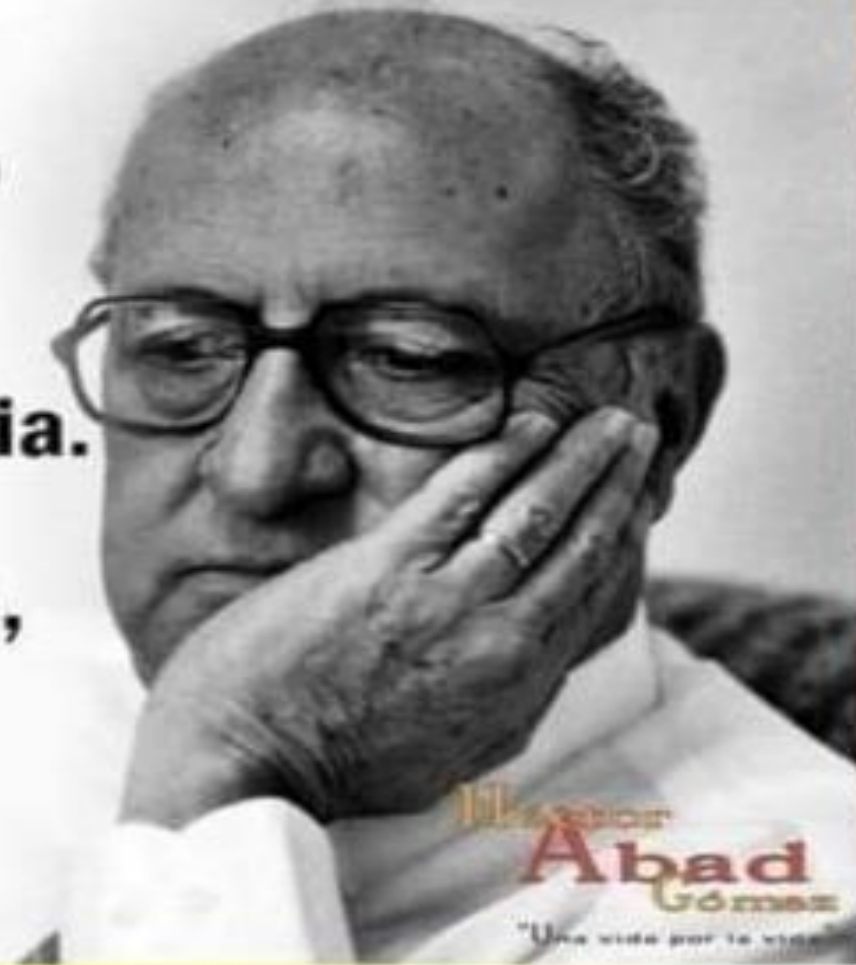


PEDAGOGÍA CONSTITUCIONAL

SERVIO ÁNGEL CASTILLO SOLANO

PERIODISTA-COMUNICADOR SOCIAL, ABOGADO Y CONCILIADOR, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, MAGISTER EN FILOSOFÍA, DOCTOR EN HUMANIDADES. DOCENTE E INVESTIGADOR SOCIAL, Y CONSULTOR EN TEMAS DE PAZ, CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO. ACTUAL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE PERIODISTAS DEL VALLE DEL CAUCA -CPVC.

“No es matando guerrilleros, o policías, o soldados, como parecen creer algunos, como vamos a salvar a Colombia. Es matando el hambre, la pobreza, la ignorancia, el fanatismo político o ideológico, como puede mejorarse un país”.



Héctor Abad Gómez



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA



Tiene las siguientes partes:



TERRITORIO

Colombia cuenta con 6.342 km de fronteras terrestres, límites con países definidos mediante gestiones diplomáticas y tratados: Venezuela y Brasil, al oriente; Ecuador y Perú, al sur, y Panamá, al noreste. El gobierno como países limítrofes por delimitación marítima y submarina, a Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, Haití, Honduras y Jamaica por el Mar Caribe, así como, Ecuador, Panamá y Costa Rica por el Océano Pacífico.

LO QUE TENEMOS

Parte dogmática: Preámbulo y Títulos I al II.

La filosofía y definiciones de carácter moral y político.

Una constitución con Preámbulo tiene ruta y define un ideal.



Parte Dogmática

```
graph TD; A[Parte Dogmática] --> B[Preámbulo]; A --> C[Principios Fundamentales]; A --> D[Derechos Garantías Deberes];
```

Preámbulo

Principios
Fundamentales

Derechos
Garantías
Deberes



***“¡Más vale morir
por algo que vivir
por nada... Quién
no vive para
servir, no sirve
para vivir!”***

Eduardo Umaña Mendoza

RÍGIDA – FLEXIBLE

Parte orgánica: Títulos III al XII, todo el desarrollo constitucional.

Reforma: Título XIII y disposiciones complementarias, transitorias o normas neutras, que no tienen carácter constitucional.

“Constituyente Primario”: Pueblo, fundamento o base de la soberanía. Legitimado para hacer y deshacer la Constitución, previo consenso mayoritario de los ciudadanos y el cumplimiento de procedimientos constitucionales consensuados.

Constitución Política de 1991

Artículo 1.

- Estado Social de Derecho.
- República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista.
- Fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general.

Constitución Política de 1991

- **¿Qué es una república unitaria?**

La república unitaria está integrada por dos conceptos que pertenecen a factores de clasificación diferente.

Formas de Estado.

Formas de Gobierno.

“Estado que adopta, a la vez, la forma simple o centralista de organización – opuesta a la federal o confederal – y el sistema republicano de gobierno.” Profesor Madrid-Malo.

Cuando se afirma que Colombia es una república unitaria, se alude a su organización política, basada simultáneamente en una forma de Estado (unitario) y en una de las formas de Gobierno (la república).



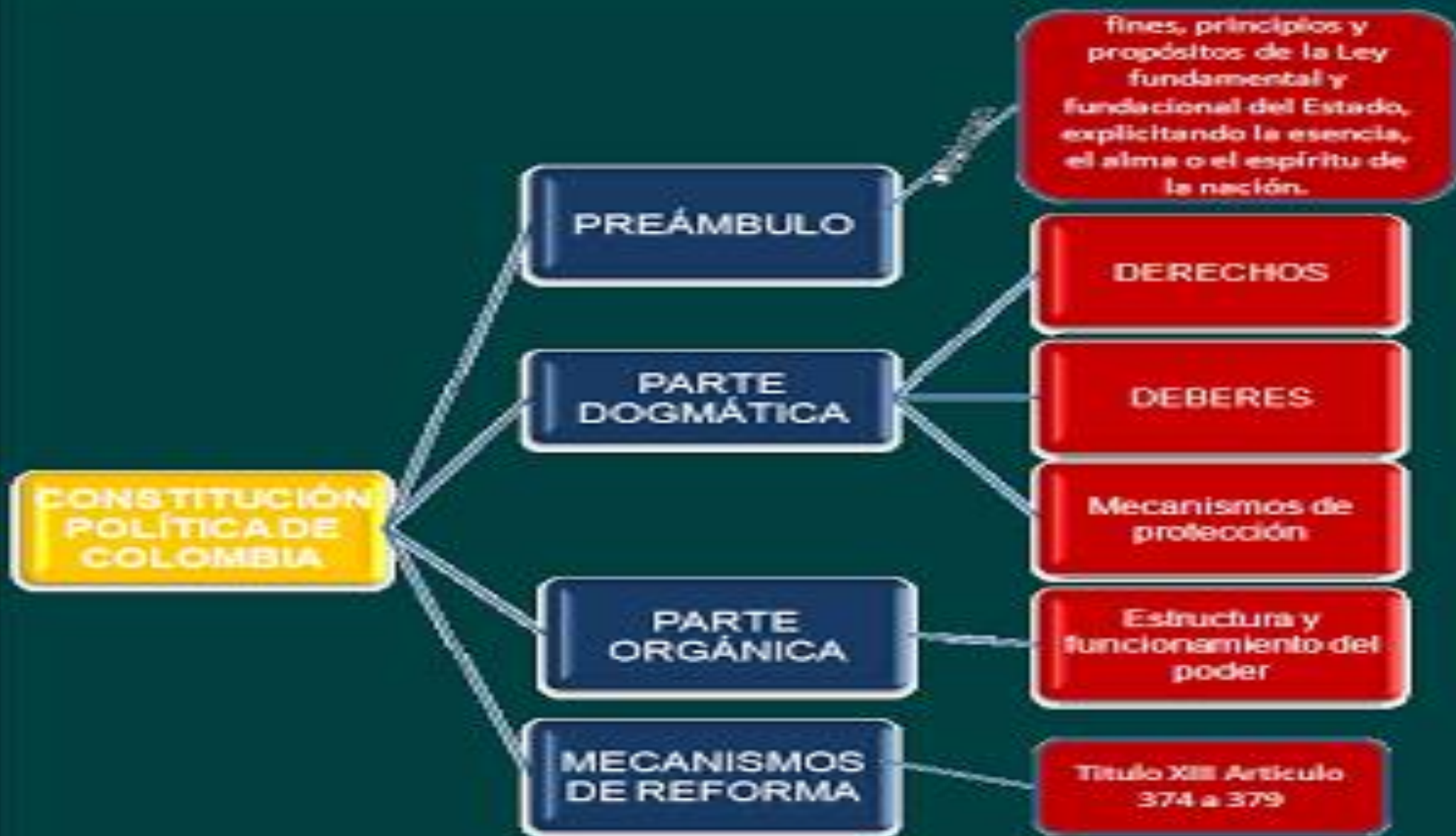
ORGANIZACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO



“¡Hay que aprender a convivir, sobrevivir y resistir en medio de las diferencias, con respeto por la dignidad humana y creer en la Política de los Afectos para la Paz y la, Reconciliación Nacional!”

Hernán Sandoval Quintero





REFORMA A LA CONSTITUCIÓN

Asamblea Nacional Constituyente: Es transitoria, pero con todos los poderes del constituyente primario.

Referéndum: El pueblo aprueba o rechaza las propuestas de las autoridades, que son “decisiones ciudadanas”.

Hay Referendo Derogatorio y Aprobatorio.

Congreso: Actos Legislativos. Toda reforma o derogación de la Constitución, la avala, aprueba o finiquita como autoridad competente.



3156 - 0497402
serviocali@hotmail.com